

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.070 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Paloma del Mar Silva Mancha, contra la empresa Manipulación Central de Productos de Celulosa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Paloma del Mar Silva Mancha, frente a Manipulación Central de Productos de Celolusa, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración. Y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Manipulación Central de Productos de Celolusa, S.L., a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice en la suma de 10.307,25 euros. Condenándole igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 50,9 euros/día; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manipulación Central de Productos de Celulosa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 10 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.  
*N.º I.-3173*